

LOS SEGUROS DE VIDA Y DE SALUD



HERNÁN E. CASTILLO LINARES

RIESGO

- No existe riesgo, cuando no existe la posibilidad de pérdida.
- No existe riesgo, cuando un riesgo se sabe que ocurre de todas maneras.



- **RIESGOS ESPECULATIVOS:**
Implica tres posibles consecuencias: pérdida, ganancia o ningún cambio.



- **RIESGOS PUROS:**
Implica sólo la posibilidad de pérdida o que no la haya.



RIESGO PURO

- **PERSONALES:** Es una pérdida económica asociada o relacionada con: muerte, mala salud y supervivencia a los propios ahorros.
- **REALES :** De daño a la propiedad, pérdidas económicas bajo el riesgo de daño a la propiedad como: daños al vehículo, vivienda o los afectos personales debido a un accidente, robo, incendio o catástrofe natural.
- **PATRIMONIALES:** Son las pérdidas económicas que surgen cuando una persona se le responsabiliza de los daños a terceros.

CLASIFICACIÓN DE ACUERDO CON LA VARIABILIDAD DEL PELIGRO

- **CONSTANTES:** Son aquellos en que la amenaza se presenta con la misma intensidad a través del tiempo, sin importar que ocasionalmente pueda ser mayor o menor. Ej: Incendio, terremoto, explosión, etc.
- **DECRECIENTES:** Son aquellos que a medida que pasa el tiempo, la intensidad de la amenaza va disminuyendo. Ej: Supervivencia, Cumplimiento, salud por enfermedades de la infancia, etc.
- **CRECIENTES:** Son aquellos en que la exposición al peligro va incrementándose a medida que pasa el tiempo, es decir, la probabilidad de que ocurra el hecho es cada vez mas alta. Aquí se ubica el **SEGURO DE VIDA**. Ejemplo: La muerte, la invalidez, la alteración de la salud, etc.



CONTROLAR EL RIESGO



EVITAR EL RIESGO



**ACEPTAR EL RIESGO
(AUTOSEGURO)**



TRASLADO DEL RIESGO

MANEJO DE LOS RIESGOS PERSONALES A TRAVÉS DEL SEGURO

- **Las pérdidas económicas que resultan de un riesgo dado, como la muerte o la invalidez, son compartidas por un gran número de personas sujetas a estas pérdidas, la probabilidad de pérdida es relativamente pequeña para cada persona, entonces el costo de las primas para esas personas es relativamente pequeño.**

CARACTERÍSTICAS DE LOS RIESGOS ASEGURABLES

1. LA PÉRDIDA DEBE OCURRIR AL AZAR

La muerte ciertamente es un hecho cierto, siempre va a ocurrir, sin embargo, existe incertidumbre sobre la fecha en que esta ocurrirá.

2. LA PÉRDIDA DEBE SER DEFINIDA

Se deben definir los términos de **tiempo y cantidad**.

Contrato indemnizatorio: La cantidad del beneficio pagadero por una pérdida financiera resultante (gastos médicos, de entierro).

Contrato de valor declarado: Es el monto del beneficio que será pagadero en caso de ocurrir una pérdida cubierta, independientemente del monto efectivo de la pérdida financiera en que se incurrió.

CARACTERÍSTICAS DE LOS RIESGOS ASEGURABLES

3. LA TASA DE SINIESTRALIDAD DEBE SER PREDECIBLE

- Un **asegurador** debe ser capaz de predecir la tasa de siniestralidad que experimentan los asegurados.
- **Ley de los grandes números:** Estipula que mientras más veces observemos un acontecimiento en particular, mayor es la probabilidad de que los resultados observados se aproximen a la “verdadera” probabilidad de que el acontecimiento ocurra.

4. LA PÉRDIDA NO DEBE SER CATASTRÓFICA PARA EL ASEGURADOR

- Una pérdida potencial no es considerada asegurable si una única ocurrencia puede causar o contribuir a un daño financiero catastrófico para el asegurador.

RAMOS DE SEGUROS DE PERSONAS

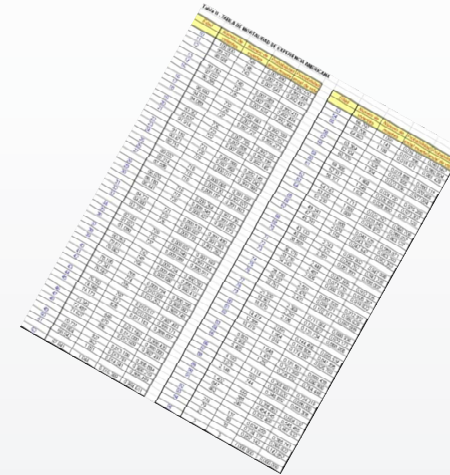
- ✓ Vida Grupo
- ✓ Colectivo
- ✓ Salud
- ✓ Accidentes Personales
- ✓ Exequias
- ✓ Educativo
- ✓ Enfermedades de alto costo
- ✓ Vida Individual
- ✓ Riesgos Laborales
- ✓ Previsional de Invalidez y Sobrevivencia
- ✓ Pensiones Voluntarias
- ✓ Pensiones Ley 100
- ✓ Conmutaciones Pensionales
- ✓ Rentas Voluntarias
- ✓ Beneficios económicos periódicos (BEPS)



TABLAS DE MorTalidad

Muestran las tasas de mortalidad, o incidencia de muerte, por edad, entre un grupo determinado de personas.

Es un registro estadístico en el que, partiendo de un grupo numeroso de personas a edad uniforme, se van contabilizando las muertes ocurridas año tras año y la esperanza de vida de cada edad, hasta la extinción del grupo original.

A tilted image of a mortality table, likely from a historical or actuarial document. The table is oriented vertically but shown at an angle. It contains multiple columns of data, including what appears to be age groups, the number of lives remaining, and other statistical figures. The text is small and difficult to read, but the structure is typical of a life table.

TABLAS DE MorBilidad

Presentan las tasas de morbilidad o incidencia de enfermedades y accidentes por edad, que se registran entre grupos específicos de personas.

- ✓ **Grupo numeroso de individuos expuestos al mismo riesgo**
- ✓ **Conocimiento aproximado de la frecuencia de siniestros**
- ✓ **Cálculo de probabilidades**
- ✓ **Estadísticas**
- ✓ **Matemáticas Financieras**

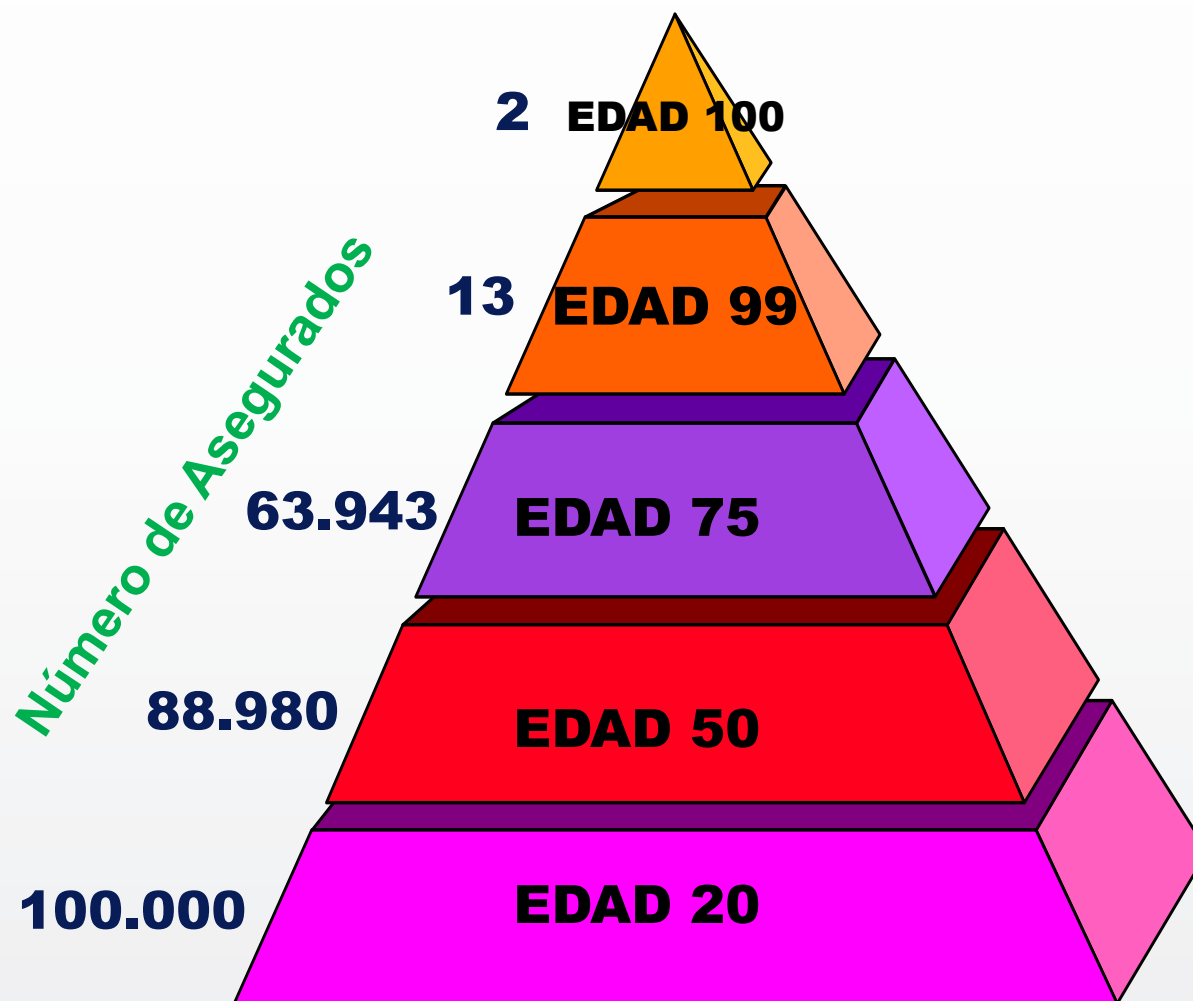
La Tabla de Mortalidad colombiana es una tabla "selecta" por cuanto la información para su elaboración surge de los reportes de Compañías de Seguros de Vida sobre personas aseguradas en vida individual; tales personas debieron pasar por un proceso de selección del riesgo. Los datos corresponden a pólizas individuales aseguradas y siniestradas entre los años 1998 a 2003, Tabla de Mortalidad que reemplazó la emitida en 1990 y que operó hasta 2007 cuando se emitió la presente.

Para nuestro interés particular la Tabla de Mortalidad se constituye con los siguientes datos:

- x** = Indica la edad alcanzada por cada individuo o grupo.
- $l(x)$** = Indica los vivos que inician a la edad "x".
- $d(x)$** = Indica las muertes que ocurren durante la edad "x".
- $q(x)$** = Indica la probabilidad de que una persona de edad "x" fallezca durante el año.

TABLAS DE MorTalidad

De los asegurados **Hombres** 1998-2003

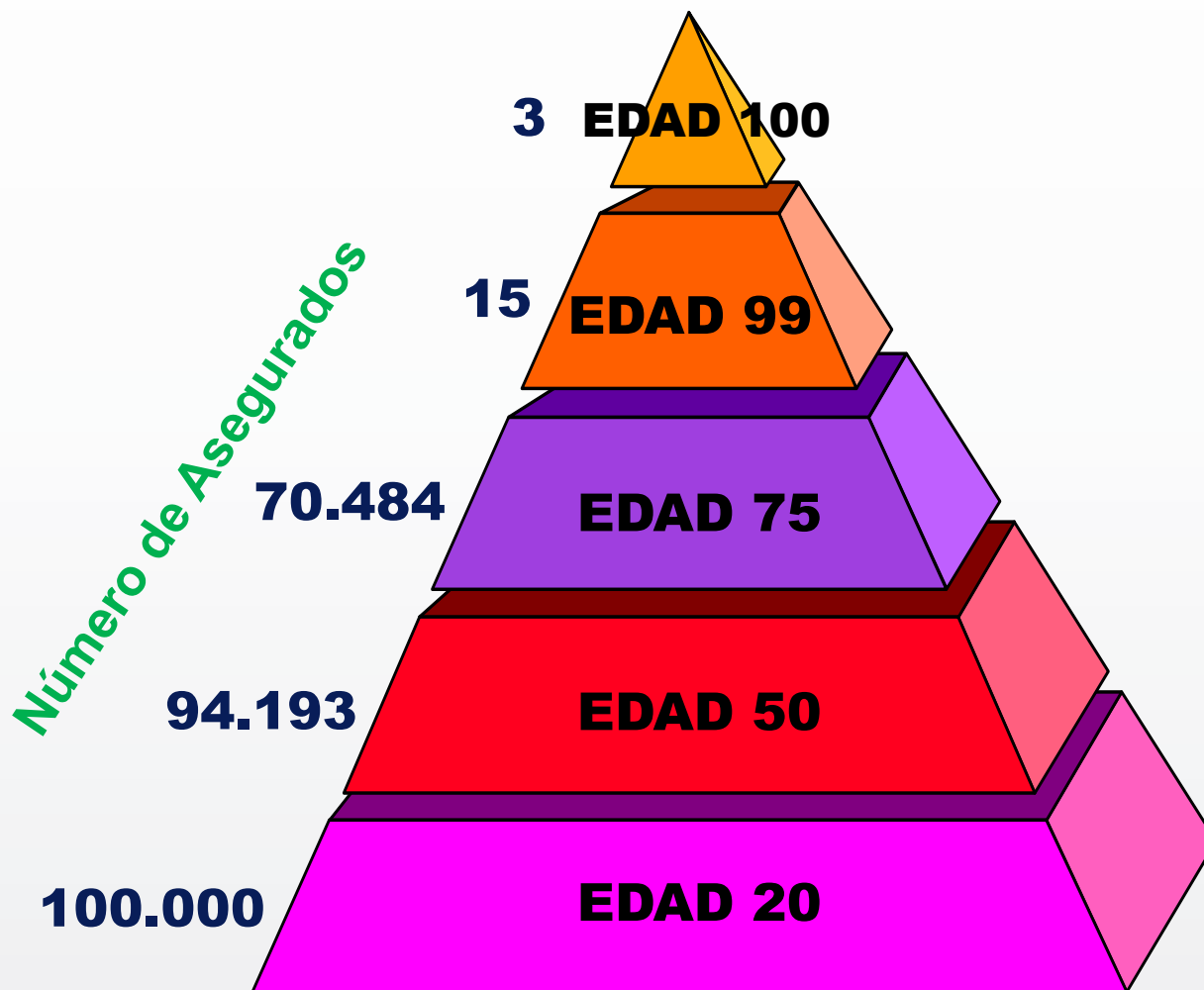


TABLAS DE MorTalidad - H

Edad x	No. de vivos l(x)	Muertes anuales d(x)	Probabilidad de muerte q(x)
20	100.000	356	0,00356
21	99.644	358	0,00359
22	99.286	361	0,00364
23	98.925	364	0,00368
24	98.561	366	0,00371
25	98.195	366	0,00373
26	97.829	367	0,00375
27	97.462	367	0,00377
28	97.095	367	0,00378
29	96.728	367	0,00379
30	96.361	366	0,00380
31	95.995	366	0,00381
32	95.629	366	0,00383
33	95.263	365	0,00383
34	94.898	366	0,00386
35	94.532	366	0,00387
36	94.166	365	0,00388
37	93.801	365	0,00389
38	93.436	365	0,00391
39	93.071	365	0,00392
40	92.706	366	0,00395

TABLAS DE MorTalidad

De los asegurados **Mujeres** 1998-2003



TABLAS DE MorTalidad - M

Edad x	No. de vivos l(x)	Muertes anuales d(x)	Probabilidad de muerte q(x)
20	100.000	130	0,00130
21	99.870	134	0,00134
22	99.736	138	0,00138
23	99.598	141	0,00142
24	99.457	145	0,00146
25	99.312	148	0,00149
26	99.164	152	0,00153
27	99.012	155	0,00157
28	98.857	159	0,00161
29	98.698	162	0,00164
30	98.536	166	0,00168
31	98.370	170	0,00173
32	98.200	174	0,00177
33	98.026	179	0,00183
34	97.847	184	0,00188
35	97.663	189	0,00194
36	97.474	194	0,00199
37	97.280	199	0,00205
38	97.081	204	0,00210
39	96.877	210	0,00217
40	96.667	217	0,00224

TEORÍA DE CÁLCULO DE PRIMAS

✓ ECUACIÓN BÁSICA

Siniestros = Primas

EDAD 23 HOMBRE

Valor asegurado = \$1.000,00

$d(23) = 364$

$364.000 = 364.000$



TEORÍA DE CÁLCULO DE PRIMAS

✓ TASA PURA DE RIESGO

$$TPR_{(x)} = \frac{d_{(x)} * 1.000}{l_{(x)}}$$

$$TPR_{(23)} = \frac{d_{(23)} * 1.000}{l_{(23)}} = \frac{364 * 1.000}{98925} = \frac{364000}{98925} = 3.67955521$$

TEORÍA SOBRE EL CÁLCULO DE PRIMAS

✓ TASA NETA

Interés Técnico del 6%  $i = 0,06$

$$TN_{(x)} = \frac{TPR_{(x)}}{1+i}$$

$$TN_{(23)} = \frac{TPR_{(23)}}{1+i} = \frac{3.679555219}{1+0.06} = \frac{3.679555219}{1.06} = 3.471278508$$

TEORÍA SOBRE EL CÁLCULO DE PRIMAS

✓ PRIMAS COMERCIALES

Factor de Gasto G: Gastos Administrativos, más comisiones, más exámenes médicos, más utilidad esperada.

$$P . C . = \frac{P . N .}{(1 - G)}$$



PRINCIPIOS COMUNES DE LOS SEGUROS DE VIDA CÓDIGO DEL COMERCIO

- ✓ **Art.1056** Con las restricciones legales, el asegurador podrá, a su arbitrio, asumir todos o algunos de los riesgos a que estén expuestos el interés a la cosa asegurados, el patrimonio o la persona del asegurado
- ✓ **Art.1058** El tomador esta obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo.
Si la declaración no se hace con sujeción a un cuestionario determinado, la reticencia o la inexactitud producen igual efecto.
Nulidad relativa del contrato.
- ✓ **Art.1079** El asegurador no estará obligado a responder sino hasta concurrencia de la suma asegurada.
- ✓ **Art.1081** La prescripción de las acciones que se derivan del contrato de seguro o de las disposiciones que lo rigen podrá ser ordinaria o extraordinaria.

PRINCIPIOS COMUNES DE LOS SEGUROS DE VIDA

CÓDIGO DEL COMERCIO

✓ **Art.1137 INTERÉS ASEGURABLE**

- En su propia vida.
- En la de las personas a quienes legalmente pueda reclamar alimentos.
- En aquellas cuya muerte o incapacidad puedan generarle un perjuicio económico. En los seguros sobre la vida de un tercero, se requiere el consentimiento escrito del asegurado, con indicación del valor del seguro y del nombre de los beneficiarios.

✓ **Art.1138** El valor del interés asegurable no tendrá otro límite que el que libremente le asignen las partes contratantes.

✓ **Art.1141** Beneficiarios, a título gratuito, a título oneroso.

- Contingente
- Con derecho a crecimiento

PRINCIPIOS COMUNES DE LOS SEGUROS DE VIDA

CÓDIGO DEL COMERCIO

- ✓ **Art.1142** Beneficiarios supletivos o de ley. El cónyuge del asegurado en el 50% y los demás herederos el otro 50% en partes iguales.
- ✓ **Art.1143** Muerte simultanea del asegurado y el beneficiario o se ignore cuál falleció primero.
- ✓ **Art.1144** En los seguros sobre la vida del deudor, el acreedor sólo recibirá la parte del seguro igual al monto no pagado de la deuda. El saldo, si lo hay, a los demás beneficiarios.
- ✓ **Art.1145** Muerte presunta por desaparecimiento

PRINCIPIOS COMUNES DE LOS SEGUROS DE VIDA

CÓDIGO DEL COMERCIO

- ✓ **Art.1151** Cuando el asegurado no pague la primera prima o la primera cuota de esta, el asegurador no podrá exigir judicialmente su pago.
- ✓ **Art.1152** El no pago de las primas dentro del mes siguiente a la fecha de cada vencimiento, producirá la terminación del contrato sin que el asegurador tenga derecho para exigir las.
- ✓ **Art.1153** En los seguros de vida no se entenderá terminado una vez que hayan sido cubiertas las primas correspondientes a los dos primeros años de su vigencia cuando hayan valores de cesión o de rescate.

PRINCIPIOS COMUNES DE LOS SEGUROS DE VIDA

CÓDIGO DEL COMERCIO

- ✓ **Art.1158** Aunque el asegurador prescinda del examen médico, el asegurado no podrá considerarse exento de las obligaciones a que se refiere el Art.1058, ni de las sanciones.
- ✓ **Art.1159** El asegurador no podrá revocar unilateralmente el contrato de seguro de vida.
- ✓ **Art.1160** Irreductibilidad.
- ✓ **Art.1161** Inexactitud respecto a la edad.
 - Si la edad esta por fuera de los límites autorizados por la tarifa del asegurador, quedará sujeto a la sanción prevista en el Art.1058
 - Si es mayor a la declarada
 - Si es menor a la declarada

PLANES FUNDAMENTALES DE LOS SEGUROS DE VIDA INDIVIDUAL

- ✓ **Vida Entera**
- ✓ **Dotales**
- ✓ **Temporales**



VIDA ENTERA (Ordinarios de Vida)



- ✓ Se conocen también como Seguros de Largo Plazo, Seguros Ordinarios de Vida o Seguros Permanentes, la notación con que usualmente se les identifica es **“OV”**.
- ✓ Los nombres antes mencionados por los cuales se les conoce, hacen relación a que la prima se nivela por períodos muy largos, desde la edad de entrada hasta la edad de terminación de la tabla de mortalidad, para esta época, edad 100.

VIDA ENTERA

- Características

- ✓ Es un seguro que además de brindar protección, genera ahorros denominados “**Valores de Rescate**”.
- ✓ Las primas se pagan durante toda la vida o hasta cuando fallezca el asegurado, siempre que la muerte sobrevenga antes de la edad de terminación de la Tabla de Mortalidad.
- ✓ Las primas (tasas por cada mil) son las mismas durante toda la duración del contrato, a pesar de que la edad se incrementa cada año.
- ✓ Las primas anuales son más altas que las primas de los temporales en razón a que, además de tener la tasa pura de riesgo: (a) nivela dicha tasa por muchos años involucrando edades altas y (b) incluye un pequeño factor de ahorro con destino a la creación de los valores de rescate.

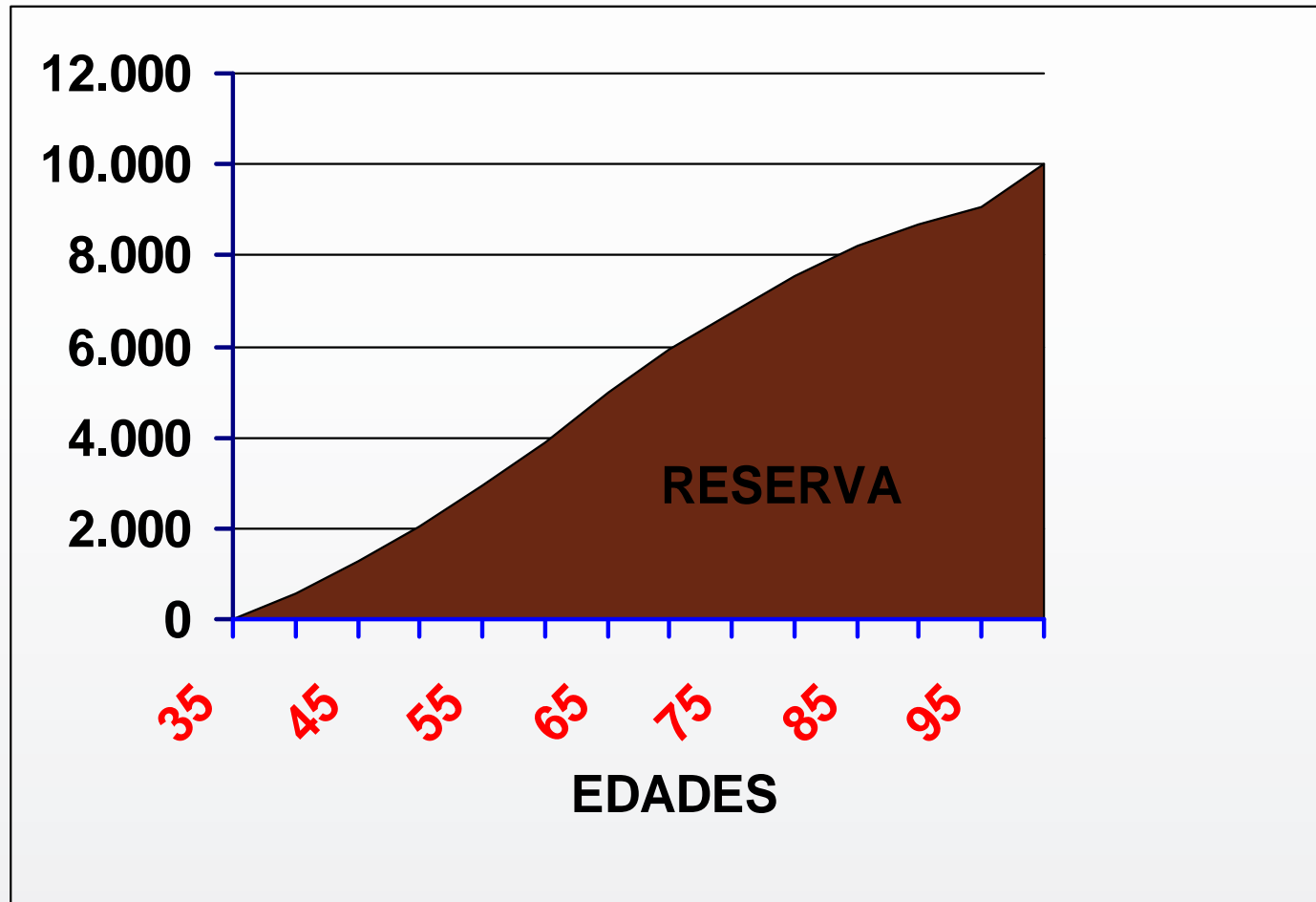
VIDA ENTERA

- Modalidades

- ✓ **Vida Pagos Vitalicios** corresponde al compromiso adquirido por el asegurado de pagar las primas durante toda la vida del seguro, es decir, hasta cuando el asegurado muera o hasta cuando cumpla la edad 100, fecha ésta última, en la que el seguro “dotaliza”. Su notación es “OV”.
- ✓ **Vida Pagos Limitados** cuando el asegurado se compromete a pagar primas sólo durante un período determinado de años, sin que ello modifique su naturaleza de ser seguro a largo plazo y dotalizar a la edad 100 como en el anterior. En esta clase de seguros su notación es “OV-n” indicando la “n” el número de años por los cuales se pagan las primas.

VIDA ENTERA

- Reserva



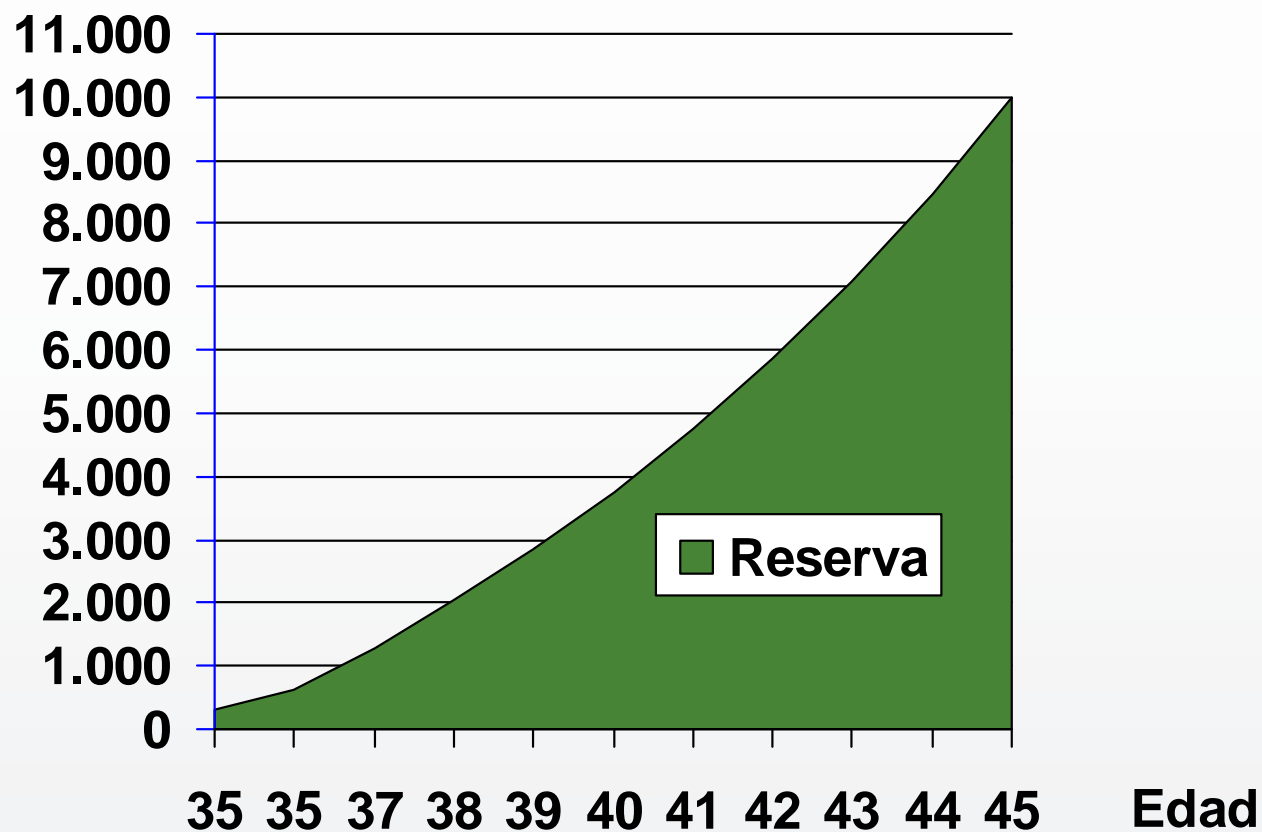
DOTALES

- Características

- ✓ Se calcula siempre sobre planes temporales.
- ✓ Combina los riesgos de muerte y supervivencia.
- ✓ La prima (tasa) se nivela (calcula) por períodos de corto y mediano plazo, como 10, 15, 20 años, durante los cuales debe pagar las primas anuales.
- ✓ Si fallece antes de cumplir los años acordados, se le paga el seguro a los beneficiarios.
- ✓ Si no ocurre la muerte y sobrevive al período acordado, el asegurado recibe el capital que aseguró.
- ✓ Por obvias razones las primas (tasas) son más altas que las de un temporal u ordinario de vida, por cuanto incluye la prima de dos tipos de riesgo, el de muerte y el de supervivencia.
- ✓ Los valores de rescate son más altos que los de cualquier ordinario de vida.
- ✓ Puede tomarse también con o sin participación.
- ✓ Los valores de rescate crecen muy rápidamente hasta cuando, al término de los años acordados, se iguala con el capital contratado, momento en el cual se debe proceder a pagar tal capital al asegurado.



RESERVA DOTALES





Se denominan temporales por muerte o simplemente temporales, en razón a que se han calculado para brindar protección durante un determinado tiempo (número de años), al cabo del cual cesa la cobertura.

TEMPORALES



- Características

- ✓ Es un seguro que brinda únicamente protección, de tal manera que se paga el capital asegurado a los beneficiarios sólo si la muerte ocurre dentro del período acordado.
- ✓ Vencido el término acordado, el contrato cesa quedando sin ningún valor, es decir, termina la protección contratada.
- ✓ Las primas se pagan durante todo el período contratado o hasta cuando fallezca el asegurado, si la muerte sobreviene dentro del período de cobertura pactado.
- ✓ Son “renovables” por períodos iguales (trienios, quinquenios, según sea).
- ✓ Por brindar sólo protección en períodos cortos, la prima (tasa) es la más baja dentro de las primas de los contratos de seguros de vida.
- ✓ Generalmente no genera valores de rescate (ahorros) de ninguna clase por cuanto se calcula por períodos cortos. No obstante, cuando se trata de períodos largos pueden aparecer en bajas cuantías, o también depende del tipo o modalidad de producto.

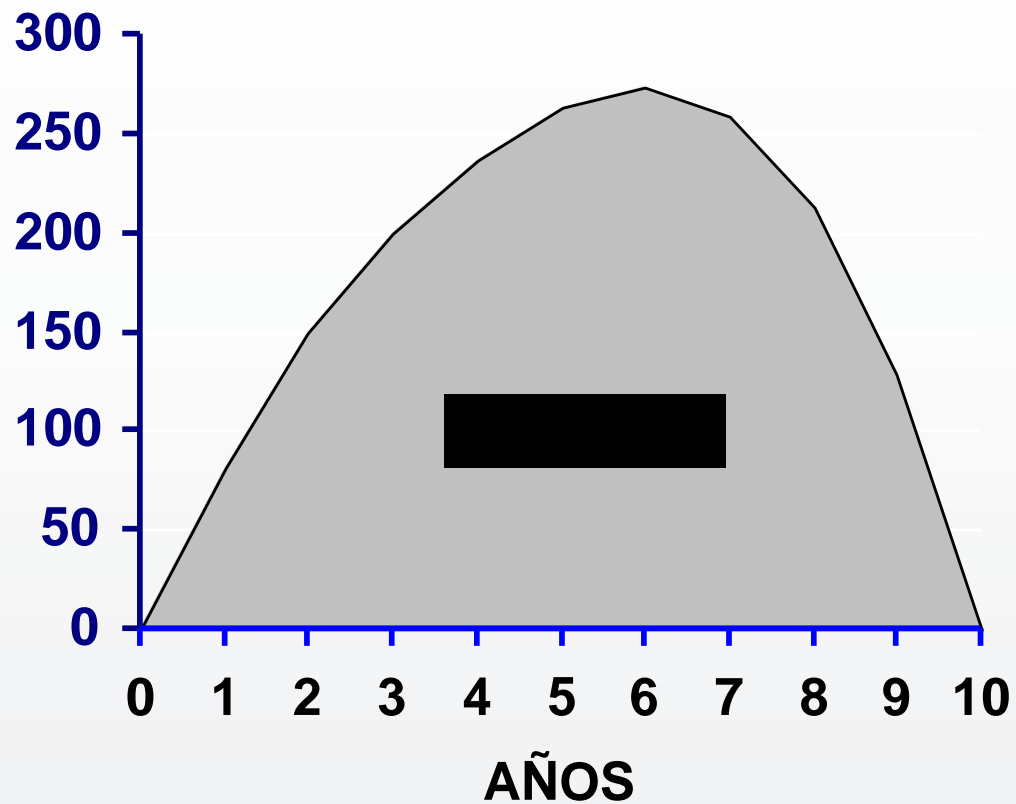
TEMPORALES

- Características



- ✓ **Son seguros convertibles a otros (normalmente a permanentes), siempre que se cumpla con una serie de requisitos.**
- ✓ **Su reserva matemática es pequeña en comparación con otros productos de seguros de vida. Crece rápidamente hasta un máximo, decreciendo hasta agotarse al vencimiento de cada período.**
- ✓ **Podría decirse que “sufren de antiselección” por cuanto al ir creciendo las primas anuales o por períodos, los riesgos sanos (asegurados con buenas condiciones de riesgo) tienden a retirarse del seguro por virtud del incremento de tarifas, quedando dentro del grupo aquellos asegurados que están afectados por cuestiones de salud u ocupación y a quienes no les interesa perder la protección. Así las cosas, la mortalidad real del grupo asegurado será más alta que la esperada con base en la tabla de mortalidad base de los cálculos. Esto conlleva a un desequilibrio para la aseguradora.**

RESERVA TEMPORALES



VALORES DE RESCATE

“Son dineros o ahorros a disposición del asegurado a través del tiempo, por virtud de la aplicación de la prima nivelada durante largos períodos, más el factor de ahorro”



Rescindir o Rescatar

Rescindir significa terminar, dar por finalizado. A esta opción tiene derecho únicamente el asegurado y no la Aseguradora. La revocación efectuada a solicitud del asegurado dará lugar a la devolución del saldo del valor de cesión o rescate.

Al pago de un seguro saldado

El concepto de Seguro Saldado se puede definir como: La cantidad de seguro que, con los valores de rescate acumulados y convertidos en prima única a edad alcanzada, puede comprar el asegurado por el resto de la vida del contrato, sin pagar más primas.

A la prórroga del seguro original

El concepto de Seguro Prorrogado se puede definir como: La cantidad de tiempo que, con los valores de rescate acumulados y convertidos en prima única a edad alcanzada, puede comprar el asegurado sin modificar el capital contratado y sin pagar más primas.

Hacer Préstamos con respaldo de tales valores

Se trata de un préstamo que El Asegurador le hace al asegurado, el cual está garantizado con el valor de los ahorros acumulados por El Asegurado en sus Valores de Rescate, deben pagarse intereses, los cuales determina El Asegurador de acuerdo con los que registre en su portafolio de inversiones por la época en que se realice el préstamo.

No Caducidad Automática

El Asegurador hace préstamos automáticamente para pagar las primas del seguro que se encuentran pendientes de pago o en mora. Dicho préstamo se hace en razón a que se tiene el respaldo o garantía suficiente en los **Valores de Rescate** que ha acumulado hasta esa fecha. El seguro continúa estando vigente hasta cuando la sumatoria de los préstamos que se hayan efectuado para el pago de las primas, más los intereses cobrados sobre dichos préstamos sobrepasen el monto de los valores de rescate, momento en el que se termina el seguro. En este punto la Ley le permite al asegurador cruzar el valor de todos los préstamos con los valores de rescate acumulados que respaldan la deuda. Al acabarse dichos valores el seguro se termina.

DIVIDENDOS

Ahorro Mortalidad
Ahorro Carga



PARTICIPACION

Rentabilidad de las Reservas

CONVERTIBILIDAD

Pólizas Temporales





AMPARO BÁSICO

MUERTE

Por cualquier causa, el suicidio y el homicidio se cubre después de un tiempo determinado.

No se ampara la **reticencia** del asegurado.

EXONERACIÓN DEL PAGO DE PRIMAS POR INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

Cada aseguradora establece en sus condiciones la forma de pagar la renta por Incapacidad Total y Permanente.



INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

✓ Cada aseguradora establece las reglas para considerar cuando efectivamente es Incapacidad Total y Permanente.

✓ Primas



INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE EN FORMA DE RENTA

- ✓ Cada aseguradora establece en sus condiciones la forma de pagar la renta por Incapacidad Total y Permanente.
- ✓ La prima se calcula sobre el valor asegurado.



**INDEMNIZACIÓN
ADICIONAL Y
BENEFICIOS POR
DESMEMBRACIÓN
A CONSECUENCIA
DE ACCIDENTE
(doble
Indemnización)**



MUERTE ACCIDENTAL

Se paga el valor asegurado contratado cuando el asegurado fallece a consecuencia de un accidente cubierto por este anexo.



DESMEMBRACIÓN



Se paga un porcentaje del valor asegurado contratado cuando el asegurado sufre una pérdida anatómica a consecuencia de un accidente cubierto por este anexo de acuerdo con la tabla estipulada en las condiciones.

ALGUNAS EXCLUSIONES

✓ **FUMIGACIÓN**



✓ **CARRERAS DE VELOCIDAD**

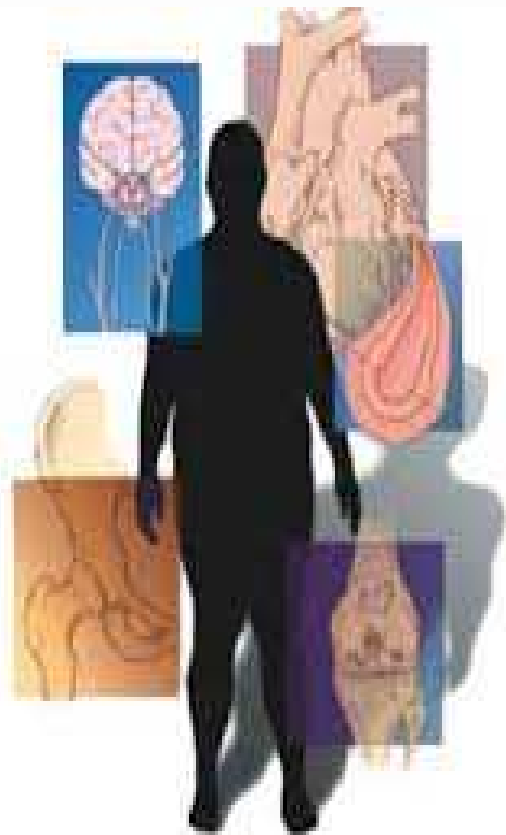


✓ **ACCIDENTES EN MOTO**



✓ **SUICIDIO, HOMICIDIO, GUERRA,
ALCOHOL, DROGADICCIÓN**

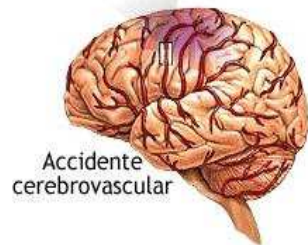
ENFERMEDADES GRAVES



- ✓ **Se indemniza un porcentaje del amparo básico**
- ✓ **Valor asegurado adicional**
- ✓ **Adelanto del amparo básico**

ENFERMEDADES GRAVES

- ✓ Insuficiencia renal crónica
- ✓ Revascularización de las arterias coronarias a corazón abierto
- ✓ Accidente Cerebrovascular
- ✓ Infarto del miocardio
- ✓ Cáncer
- ✓ SIDA
- ✓ Politraumatismo
- ✓ Transplantes
- ✓ Esclerosis múltiple
- ✓ Transplante de órganos



ENFERMEDADES GRAVES



Se aplica una tasa por mil sobre el valor asegurado, de acuerdo a la edad alcanzada de cada asegurado.

GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE

Cubre los gastos médicos ocasionados por un accidente amparado por este anexo.



GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE

- ✓ Se excluyen los accidentes de trabajo.



- ✓ Los accidentes de tránsito se indemnizan en exceso del SOAT.

GASTOS DE ENTIERRO



- ✓ Se cubren los gastos que se ocasionen por las exequias del asegurado.
- ✓ **AUXILIO FUNERARIO**
- ✓ Se da un auxilio por el valor contratado.
- ✓ Tasas de acuerdo a la edad.

BENEFICIARIOS

- ✓ A título gratuito
- ✓ A título oneroso
- ✓ Falta de beneficiario
- ✓ Contingentes
- ✓ Con derecho a crecimiento



¿Quiénes intervienen en el proceso de selección de riesgos en seguros de personas?

- ✓ Intermediario
- ✓ Médico examinador
- ✓ Médico tarificador
- ✓ Evaluador de riesgos



- ✓ Para el asegurador que quiere mantener y salvaguardar la calidad de su cartera, así como cuidar el equilibrio entre las primas recibidas y las prestaciones atendidas, la **selección** es una necesidad.



- ✓ **Los riesgos agravados forman un grupo aparte y como tal, necesitan ser seleccionados, estudiados, tarifados y compensados especialmente, por personal calificado.**



FACTORES A ANALIZAR



✓ **FACTORES MÉDICOS**



✓ **FACTORES NO MÉDICOS**

✓ **FACTORES NO MÉDICOS**



- ✓ **Edad del solicitante**
- ✓ **Ocupación**
- ✓ **Riesgo Socio-económico**
- ✓ **Deportes**
- ✓ **Ubicación geográfica**
- ✓ **Riesgo subjetivo**
- ✓ **Interés asegurable**

CALIFICACIÓN DEL RIESGO

1. NORMALES

2. SUB-NORMALES

3. APLAZADOS

4. INASEGURABLES



SEGURO DE VIDA GRUPO



GENERALIDADES

- ✓ Proteger contra el riesgo de muerte a un grupo de personas que guardan relación entre si.
- ✓ Es de bajo costo, bajo una póliza matriz, mediante un plan temporal renovable a un año.



✓ EL TOMADOR



- **Persona natural o jurídica a cuyo nombre se expide el contrato**
- **Esta obligado al pago de las primas a la aseguradora**
- **Mantener informado al asegurador de todas y cada una de las variaciones que se presenten dentro del grupo asegurado**

✓ EL ASEGURADOR

- Persona jurídica que acepta los riesgos y se responsabiliza por el cumplimiento de los compromisos suscritos.



✓ EL ASEGURADO



- Persona natural que por su condición de pertenecer al grupo asegurable puede disfrutar de los amparos otorgados.

MODALIDAD DEL AMPARO

✓ GRUPO CONTRIBUTIVO

- El asegurado participa en el pago de la prima
- Es voluntario



✓ GRUPO NO CONTRIBUTIVO

- El tomador costea totalmente el pago de la prima

✓ MÍNIMO NÚMERO DE PERSONAS



✓ GRUPO DEUDORES



La finalidad es la de dar protección a las personas deudoras de un mismo acreedor.

✓ GRUPO DEUDORES

■ VIGENCIA

- Será de acuerdo con la periodicidad pactada para el pago del crédito
- Para cada asegurado desde el momento del desembolso del crédito
- No tiene recargo por fraccionamiento



■ AMPAROS ADICIONALES

- Incapacidad Total y Permanente
- Incapacidad Total Temporal
- Desempleo involuntario
- Enfermedades graves



■ AMPARO BÁSICO : MUERTE

Por cualquier causa, el suicidio y el homicidio se cubre de forma inmediata o después de un tiempo determinado.

NO se ampara la reticencia del asegurado.



✓ AMPAROS ADICIONALES

- Incapacidad Total y Permanente
- Incapacidad Total y Permanente en forma de Renta
- Indemnización adicional y beneficios por desmembración a consecuencia de accidente (doble indemnización)



✓ AMPAROS ADICIONALES

- **Enfermedades Graves**



- **Gastos Médicos por accidente**

- **Gastos de entierro**



✓ AMPAROS ADICIONALES

- **Indemnización adicional por muerte o lesiones causada intencionalmente por otra persona.**
 - Se cubre como accidente el homicidio
 - Tasa por mil sobre el valor asegurado



✓ AMPAROS ADICIONALES

- **RENTA POR HOSPITALIZACIÓN**
 - Por enfermedad o accidente, auxilio diario por un determinado periodo de tiempo.



✓ **BENEFICIOS ADICIONALES**

- **CONVERTIBILIDAD**
- **SEGURO DE CÓNYUGES**
- **PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES**



✓ OTROS SEGUROS DE GRUPO

- **Educativo**
- **Exequias**
- **Canasta familiar**
- **Servicios**
- **Pagos mensuales**



ACCIDENTES PERSONALES



ACCIDENTES PERSONALES

✓ INDIVIDUALES



AMPAROS

- Muerte accidental
- Desmembración o invalidez
- Renta por hospitalización
- Gastos médicos
- Gastos funerarios
- Doble indemnización

ACCIDENTES PERSONALES

✓ COLECTIVOS



AMPAROS

- Muerte accidental
- Desmembración o invalidez
- Renta por hospitalización
- Gastos médicos
- Gastos funerarios

ACCIDENTES PERSONALES

✓ A CORTO PLAZO



AMPAROS

- Muerte accidental
- Desmembración o invalidez
- Renta por hospitalización
- Gastos médicos
- Gastos funerarios

ACCIDENTES PERSONALES

✓ EN VUELO



AMPAROS

- Muerte accidental
- Desmembración o invalidez

ACCIDENTES PERSONALES

✓ ESCOLARES



ACCIDENTES PERSONALES

✓ ESCOLARES

AMPAROS

- Muerte accidental
- Muerte por cualquier causa
- Desmembración o invalidez
- Gastos médicos por accidente
- Gastos funerarios
- Gastos de transporte
- Auxilio educativo por muerte de los padres
- Área protegida

ACCIDENTES PERSONALES

✓ A TRANSPORTADOS



AMPAROS

• **Amparar la responsabilidad civil contractual establecida en los decretos de 2001:**

172 Vehículos taxi

174 Transporte especial, turismo y escolares


171 Pasajeros por carretera y

170 Metropolitano distrital y/o municipal de pasajeros

AMPAROS

- **Para vehículos de servicio público el valor asegurado para cada amparo será mínimo de 60 salarios mínimos mensuales.**



- **Muerte** 
- **Incapacidad permanente**
- **Incapacidad temporal**
- **Gastos médicos quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios**
- **OPCIONAL: Gastos de entierro**



ACCIDENTES PERSONALES

✓ **SOAT**



OBJETIVO

AMPARO	VALOR
MUERTE	600 SMDVL
INCAPACIDAD PERMANENTE	180 SMDVL
GASTOS MÉDICOS, QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	800 SMDVL
GASTOS DE ENTIERRO	150 SMDVL
GASTOS DE TRASLADO	10 SMDVL



✓ Generalidades



- **Amparar al asegurado y su familia por los gastos de hospitalización y/o intervenciones quirúrgicas que puedan presentarse durante la vigencia del seguro.**

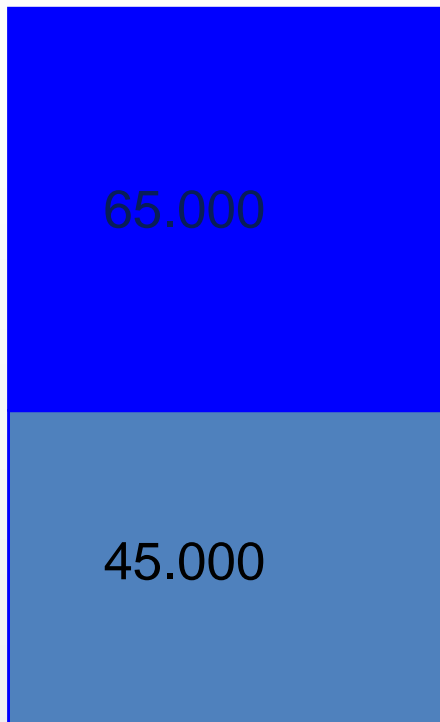
SEGUROS DE SALUD

✓ Características

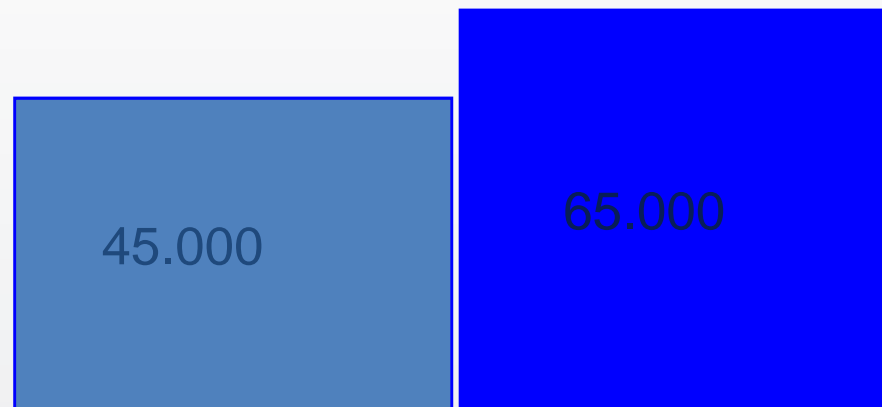


- **Es de carácter indemnizatorio**
- **Los asegurados deben estar afiliados al sistema general de seguridad social en salud**

- **COMPLEMENTARIOS AL P.O.S.**



- **NO COMPLEMENTARIOS AL P.O.S.**



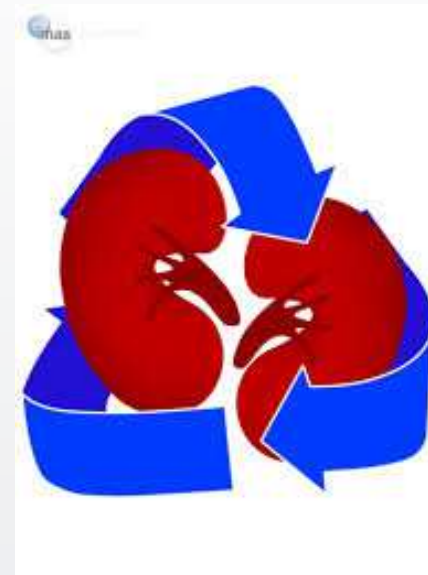
COBERTURAS

- **Hospitalización diaria**
- **Servicios hospitalarios**
- **Honorarios quirúrgicos**
- **Visitas médicas**
- **Pequeña cirugía**
- **Tratamiento ambulatorio**
- **Cuidados intensivos**
- **Enfermera especial**
- **Cama acompañante**
- **Exámenes de diagnóstico**



AMPAROS ADICIONALES

- **Consulta externa**
- **Maternidad**
- **Exequias**
- **Cáncer**
- **Tratamiento de Sida**
- **Trasplante de órganos**
- **Gastos médicos mayores**



OTROS PRODUCTOS

- **Póliza de asistencia odontológica**
- **Tratamiento de Cáncer**
- **Enfermedades terminales**
- **H y C para complicaciones de cirugías estéticas**



GRACIAS